

INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGÍA Y MINERÍA - INGEOMINAS  
 CONSTANCIA DE RADICACIÓN POR INTERNET  
 PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN  
 CATASTRO MINERO COLOMBIANO

3 de Mayo de 2010 hora: 8:17

SOLICITUD: LE3-08171

SOLICITANTES BD\_COMUN\_SOLICITANTE\_O\_SOLICITANTES  
 DESCRIPCIÓN DEL P.A. PUNTO UNO DE LA POLIGONAL  
 PLANCHA IGAC DEL P.A. 413

ALINDERACIÓN DE LA ZONA NÚMERO 1

<i>PUNTO</i>	<i>NORTE</i>	<i>ESTE</i>	<i>RUMBO</i>	<i>DISTANCIA</i>
PA - 1	648012.0	1135263.0	NE 0° 0' 0.0"	0.0 Mts
1 - 2	648012.0	1135263.0	NW 20° 31' 35.94"	684.46 Mts
2 - 3	648653.0	1135023.0	NE 69° 26' 38.23"	367.39 Mts
3 - 4	648782.0	1135367.0	SE 17° 48' 1.0"	314.03 Mts
4 - 5	648483.0	1135463.0	SE 64° 25' 56.74"	590.86 Mts
5 - 6	648228.0	1135996.0	SE 0° 0' 0.0"	216.0 Mts
6 - 1	648012.0	1135996.0	NW 90° 0' 0.0"	733.0 Mts

**ADVERTENCIA** : La presente radicación por Internet, NO otorga, por si sola frente al Estado, derecho a la celebración del Contrato de Concesión Minera. Sólo confiere al interesado, frente a otras propuestas de contrato de concesión posteriores, un derecho de prelación para obtener dicha concesión, si para tal efecto reúne los requisitos legales, los cuales serán determinados en una evaluación técnica y jurídica efectuada posteriormente por el INGEOMINAS. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Código de Minas (Ley 685 de 2001).

El área solicitada no puede exceder de 5.000 hectáreas para cauce y rivera de una corriente de agua, artículo 64 del Código de Minas.

El área solicitada no puede exceder de 10.000 hectáreas para los demás, con exclusión del cauce de una corriente de agua, artículo 65 del Código de Minas.